

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

09 DIC 2015

Recibido.....1030.....Hs.

Exp. N°.....30585.....P.E.

MENSAJE N° 4427

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional". - 9 DIC 2015

ALA

HONORABLE LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE SANTA FE

SALA DE SESIONES

Imprenta Oficial - Santa Fe

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 24 de septiembre de 2014, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la señora Ministra de Desarrollo Social de la Provincia y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe -Segunda Circunscripción- que tiene por finalidad la colaboración en el Régimen de Regularización Dominial a favor de ocupantes de vivienda que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres (3) años, con anterioridad al 1 de Enero de 2009, cuyos inmuebles urbanos tengan por destino principal el de casa habitación única y permanente, ubicadas en la jurisdicción en donde el Colegio tiene incumbencia, dentro de la Provincia de Santa Fe.

Lo actuado por el funcionario a cargo del Ministerio de referencia en la firma del mencionado convenio, fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 4419 de fecha 27 de noviembre de 2014 e inscripto bajo el N° 6325 en fecha 20 de octubre de 2014, al Folio 266, Tomo XI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección General de Técnica Legislativa.



ues, ↓

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Se acompaña Expediente N° 01501-0072405-3 del Sistema de información de Expediente en el que obran los antecedentes.

Dios guarde a V.H.

MÓNICA SILVIA BIFARIELLO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1: Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 24 de septiembre de 2014, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la señora Ministra de Desarrollo Social de la Provincia y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe -Segunda Circunscripción-.

Lo actuado por el funcionario a cargo del Ministerio de referencia en la firma del mencionado convenio, fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 4419 de fecha 27 de noviembre de 2014 e inscripto bajo el N° 6325 en fecha 20 de octubre de 2014, al Folio 266, Tomo XI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección General de Técnica Legislativa, cuya copia como anexo forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MÓNICA SILVIA BIFARELLO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE